



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Elaboró	Revisó	Autorizó	Fecha de Elaboración
Titular del Instituto de la Juventud	Contralora Interna Municipal	Presidente Municipal	6 de Febrero del 2010
Lic. Cynthia del Rivero Gallardo	Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete	Dr. Eruviel Avila Villegas	Revisión del Manual 1



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
3. ATRIBUCIONES	5
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
5. ORGANIGRAMA	7
6. OBJETIVO	7
7. MISIÓN	8
8. VISIÓN	8
9. VALORES	8
10. FUNCIONES	9
11. BIBLIOGRAFÍA	12



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente la juventud es un sector de la población que se encuentra en crisis ya que les se enfrentan a diversos problemas por falta de empleo o de oportunidades para estudiar y las únicas opciones que tienen a la mano son las drogas o delincuencia.

Ya que es, el núcleo poblacional actor del desarrollo presente y posterior. No atenderlo, sería perpetuar la crisis y condenar nuestro municipio al fracaso.

El objetivo de este manual de organización, es facilitar a las dependencias, usuarios y al ciudadano en general sobre la forma de trabajo, así como las diferentes funciones que realiza el instituto.

Antecedentes Históricos

De acuerdo a la cesión de cabildo No. 1 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis en donde el Presidente Municipal somete a la consideración da la H. Asamblea las propuestas de reforma y adición a los artículos 62 y 63 del Reglamento Interno de la Administración y el artículo 97 del Bando Municipal vigente, se propone y aprueba en dicha cesión el cambio del anterior departamento de atención a la juventud al actual Instituto de la Juventud con las atribuciones presentadas corresponden al anterior departamento motivo por el cual y a raíz de las modificaciones de aéreas aprobadas por el H. Cabildo algunas de las atribuciones no competen actualmente al ámbito de la vigente Dirección.



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

2. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

• LEYES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 115

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO MÉXICO

ARTÍCULO 122. ARTÍCULO 123. ARTÍCULO 124.

LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 2. Artículo 3. Artículo 4.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio

Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Artículo 4.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Artículo 31. Artículo 86. Artículo 90. Artículo 168.

• REGLAMENTOS

BANDO MUNICIPAL

Artículo 97

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ECATEPEC

Artículo 79 y 80

• CÓDIGOS

Código Administrativo.

Todo su articulado

Código de Procedimientos Administrativos.

Todo su articulado



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

3. ATRIBUCIONES

Como lo establece el Bando Municipal Vigente

Artículo 97. El Instituto de la Juventud dependerá como unidad administrativa de la Presidencia Municipal y tiene como objetivo planear, programar, orientar y mejorar las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, así como crear espacios de convivencia, recreación e integración para los programas de la administración pública, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Como lo establece el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos vigente, unidad Auxiliar de Presidencia tiene las siguientes atribuciones:

Art. 80.- Al instituto de la juventud, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración y difusión de programas de asistencia jurídica, social, educativa, cultural, deportiva y recreativa, que impulse el desarrollo integral de la juventud;
- II. Participar en forma coordinada con las dependencias y autoridades de la administración pública municipal involucradas en la atención a la juventud, así como con organizaciones sociales que puedan coadyuvar en la realización de su objetivo;
- III. Promover la participación activa, en cursos de capacitación y orientación, sobre temas que sean de interés general para la juventud;
- IV. En coordinación con la dirección general de desarrollo y fomento económico, impulsar programas con empresas privadas y públicas, para la capacitación y colocación laboral de jóvenes, a efecto de disminuir el desempleo, fortalecer su economía y encausarlos hacia un mejor desarrollo;
- V. Propiciar la creación de espacios culturales, artísticos y de arte donde la juventud pueda desarrollar sus cualidades;
- VI. Establecer vinculación con diferentes instituciones, tanto a nivel federal y estatal, buscando la obtención de becas para jóvenes con bajos recursos económicos, que demuestren aptitudes sobresalientes;



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

- VII. Impulsar la incorporación de los jóvenes que no sepan leer ni escribir, en programas de alfabetización;
- VIII. Presentar informes bimestrales de las actividades realizadas en el período y las pendientes de realizarse, estableciendo una base de datos que contenga información de los avances y resultados de la vinculación de los jóvenes con los programas establecidos;
- IX. Celebrar convenios en el ámbito de su competencia, previa autorización del presidente municipal, con instituciones juveniles estatales y federales; y
- X. Las demás que le señalen expresamente el h. Ayuntamiento, el presidente municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

4. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Titular del Instituto de la Juventud
- 2 Subdirector

2.1 Departamento de Programas para el Desarrollo de Juventud y Relaciones Interinstitucionales



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

5. ORGANIGRAMA



6. OBJETIVO

Implementar programas enfocados hacia los jóvenes ecatepecquenses, para darles acciones de crecimiento, principalmente aquellos de escasos recursos que no tienen la facilidad de tomar cursos de cualquier tipo para ampliar sus conocimientos o simplemente entretenerse sanamente.

Ser una instancia que busque que las demandas del sector juvenil estén consideradas en los planes y programas de gobierno municipal como una línea estratégica y transversal de desarrollo social.



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

7. MISIÓN

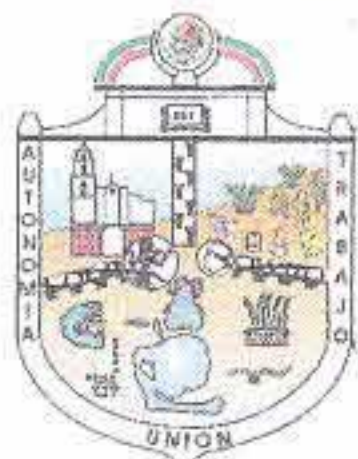
Ser una instancia que facilite, enlace, proponga una línea de política pública que atienda al sector más representativo del municipio. Generar e implementar una línea transversal de trabajo que atienda a un núcleo de población que será el más amplio en los próximos 10 y 20 años.

8. VISIÓN

Ser un espacio institucional donde los jóvenes encuentren un facilitador que genere condiciones para transitar a una vida productiva. Diseñar, gestionar e implementar proyectos propios del sector juvenil en diferentes líneas, culturales, salud, productivos por género, deporte y recreación.

9. VALORES

Puntualidad
Objetividad
La sana diversión
Sensibilidad
Optimismo
Comunicación
Liderazgo
Superación
Compromiso
Respeto
Autenticidad
Confianza
Generosidad
Honestidad
Solidaridad
Bondad
Sociabilidad
Responsabilidad
Sencillez
Constancia Orden y la limpieza
Franqueza
Tolerancia



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

10. FUNCIONES

TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

1. Realizar programas de atención, cultura, recreación, y asistencia a la juventud del municipio ayudándolos a integrarse a la sociedad
2. Realizar talleres de capacitación asesorando a la juventud en temas de drogadicción, alcoholismo, problemas nutricionales y a demás trastornos nutricionales.
3. Brindar atención y asistencia médica a la juventud a través de jornadas asistenciales reintegrándolos a la vida sana y productiva.
4. Establecer enlaces y convenios con la iniciativa privada garantizando la apertura de empleos de la juventud.
5. Efectuar ferias interactivas con espacios de expresión juvenil con concursos de artes, oficios, música, baile, lectura.
6. Realizar eventos deportivos con la juventud en las diversas regiones del municipio fomentando la organización y esparcimiento sano.
7. Coordinar actividades con las diversas órdenes de gobierno con la finalidad de establecer convenios de participación entre los diversos sectores juveniles.
8. Establecer la creación del consejo de participación juvenil acercando con ello servicios y apoyo a la juventud ecatepecenses.
9. Proponer programas de actualización y capacitación para servidores públicos encarnados de la aplicación de los programas a la juventud.
10. Proponer las políticas y los lineamientos generales del instituto y vigilar su cumplimiento.
11. Proponer la remoción y cese del personal del Instituto.



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

1. Realizar programas de trabajo con jóvenes culturales, de género, productivos, etc.
2. Organizar la participación de los jóvenes en eventos y proyectos cívicos, actividades formativas, etc.
3. Coordinar y concretar con establecimientos comerciales su incorporación al sistema de descuentos de bienes y servicios a fin de que la juventud tenga mayor apoyo económico.
4. Dar seguimiento a los programas del instituto.
5. Realizar programas de debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes con la participación de exponentes especializados.
6. Desarrollar conjuntamente con los jóvenes de investigación sobre la problemática que mas aqueja a la juventud y dar alternativas para tratar de solucionarlo.
7. Impulsar la orientación a los jóvenes sobre los derechos humanos a los cuales tiene derecho.
8. Crear la competencia académica de los jóvenes para tener la mejor excelencia cultural.
9. Darles a conocer en diferentes medios de difusión sus derechos y deberes como jóvenes.
10. Vincular con diferentes instancias juveniles gubernamentales y privadas.
11. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de gobierno estatal, del gobierno municipal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.
12. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud catepecense.
13. Fomentar entre los jóvenes el ejercicio de la libre asociación y a deliberar sus ideas pacíficamente garantizada por el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

12. Supervisar la organización y el funcionamiento del instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto y programas.
13. Someter a debátelos programas de atención con el consejo de participación juvenil a cargo del instituto.
14. Promover ante el H. Ayuntamiento el establecimiento de oficinas de atención a la juventud.
15. Coordinar la realización de estudios e investigaciones para atender a los jóvenes más vulnerables del municipio.
16. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, social y privado para el cumplimiento del objeto del instituto.
17. Rendir al H. Ayuntamiento un informe anual de las actividades del instituto.
18. Administrar el patrimonio del instituto.
19. Proponer al consejo de participación juvenil modificaciones a la organización y al funcionamiento del instituto.
20. Promover que las actividades de las oficinas de atención a la juventud del instituto se realicen de manera coordinada.
21. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

SUBDIRECCIÓN

1. Lograr que los jóvenes se acerquen al instituto y tengan un beneficio social realizando actividades sanas que lo mantengan activo.
2. Ayudar a la juventud en los problemas de conducta y canalizarlos con ayuda especializada.
3. Asesorar y orientar jurídicamente a los jóvenes.
4. Crear una página web para poder resolver dudas en cuanto sus derechos y que soluciones darles.



Manual de Organización del Instituto de la Juventud

14. Proponer la participación de las organizaciones juveniles en proyectos de desarrollo comunitario que se realicen en sus localidades.
15. Gestionar ante el organismo correspondiente o unidades administrativas el otorgamiento de becas para los diferentes niveles de estudio.
16. Realizar y presentar los informes sobre los avances y logros de los programas y metas establecidas a la comunidad en general.

11. BIBLIOGRAFIA

Guía para la elaboración del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos publicado el día 19 de Agosto del 2009.